

Uetute maganebis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

D^{no} Juan de Ayala enfermo en

Testamento

En el nombre de Dios n^{ro} S. todo poderoso Amen notorio y manifesto sea a todos los que vieren esta publica Cuxipuxa de Testamento y ultima voluntad como Joⁿ de Ayala vezino que soy de

Muxio Laroche al dia 16 al 17 de mayo de este año de 1766
Dilecta Señora en la parte delos Albarcar en papel conubien pendiente oy dia de la Plaza Malaga veinte y seis de Abril de setecientos y sesenta y seis años

esta Ciudad y natural de la de Sevilla hizo lex ultimo testamento natural el D^{no} Juan de Ayala ya defunto y a D^{na} Magdalena Chaves su muger que oy vive y es vezina de esta Ciudad y natural de la de Sevilla donde tambien lo fue el referido D^{no} Juan: Hallandome enfermo en cama y en mi libre juicio memoria y entendimiento natural el que Dios n^{ro} S. fue servido dearme creyendo como firmem^{te} que el alto e incomprehensible misterio de la S^{ma} Trinidad Padre Hijo y Spiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demas que cree y confiesa n^{ra} Sta Madre la Igl^{ia} Catolica Apostolica de Roma solo cuya fe y creencia he vivido y protestado vivir y morir como Catolico y fiel Cristiano y temiendo la muerte que es natural a todo viviente y en una dudosa parte que no

Testamento
Juan de Ayala

me hallo desprendido que yo disponer lo que conviene
como al ^{de mi} ~~de mi~~ alma y cuerpo En Comienzo
para hacerlo con el acierto que deseo me valgo de
Beatissima La Soberana Reyna Los Angeles
mi Señora nuestra á la queuplica interceda
ceda con su preciosissimo hijo nro S^{or} y Presente
con temerario persona mis culpas y lleve mi
Alma al Mercaderes eterno, y con esta Divina
intercecion Orogio que hago y ordeno mi Testa
tamento y ultima voluntad en la forma sig.
Lo primero Encomiendo mi Alma á Dios nro
esro S^{or} que la creio amara y la Redimio
con el infinito valor En preciosissima Sangre
pasion y muerte y el Cuerpo mardo á la tierra
y que fue formado y quando la Voluntad
Divina dispusiere llebame Esta presente
mi cuerpo vaya berrido á la tierra con devoto
y nro Serafico Padre Nro Co. Y Asi y que
le de sepultura en la Boveda de la Cofradia de
S^{mo} Sacramento sea en la Iglesia Parroquial
de S^{or} N^{ra} Juan de la Cruz Ma que soy felix
y acompañen mi enterrro la Sta Cruz S^{os} Parro
ficiados Cura Sacristan y deemas de esta
compone Parroquia Emere de la Mexida



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

amittencia A la Hermandad Amia S.^{ta} de los
 Dolores sira en la citada Parroquia ^{or n} de San
 A esta Ciudad y donde soy hermano Parroquiano y
 la S.^{ta} S.^{ta} Eloy establecida en el Colegio de P. B.
 Clerigo menor y que igualmente soy hermano, encargan-
 do a mi Albacea que mi Cadaver se conuerca a la
 Igl.^a Parroquial en la Casa de mi hermandad de
 ma S.^{ta} de los Dolores sin pompa alguna, y que no se
 use el Fumulo vino que entrado se observe moderado
 y humildad que asi es mi voluntad
 Utanto que el dia de mi entierro siendo ora de celebrar
 los Divinos ofizios, y sino el sig.^{te} se diga p.^r mi Alma
 viva el cuerpo presente con vigilia y ayuno como es
 costumbre
 Utanto se digan por mi Alma cargos y conciencia
 y penitencias mal cumplidas cinquenta oraciones y
 vayan ademas los que son el cargo de mi Her-
 mandad y las quales sacara la quarta parte q.
 corresponde a la parroq.^a tan ademas se digan y se
 pautan a voluntad de mi Albacea pagando por limos-
 na a la casa una vez ^{on}

Ustando a los S^{tos} lugares de Teruvalen. Noen
cion el Camarero y demas Atamias forreros que
y de todas por una vez

Declaro habria tiempo a treima d. con rago
tunonio en esta Ciudad segun el orden de
muestra Sta. Maria la Tolena con D^a Maria
Rodriguez natural y vezina de ella, y aun que am
bos uebamos algunos bienes no fueron de mucha
consideracion, ni hizieron escrupulas de
voto ni Capital, pero es mi voluntad que por
mi heredera y por la d^{ha} mi muger amito
ramiento, y sin lo menor conciencia de Regule el
valor de lo que la Mexida trajo y se le ratifica
ga enteramente por no ver mi animo perju
dicarle en cosa alguna, el cuyo estatunonio
tenemos hijos algunos lo que declaro asi po
ra que conste

Declaro no debo cosa alguna y lo q^e me estan
deuemos contra a la Mexida D^a Maria Rodriguez
mi muger mando ve este y pase p^r lo que crea
que q^e asi es mi voluntad

Ustando por via de Legado a Fran^{ca} Ber
mi Cuada veinte y cinco ducados de on por



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

una bes y le pido que me encomiende a Dios —
 Declaro que los vienes y caudal que poseo es
 adquirido durante mi matrimonio con la Sra
 D^a Maria Rodriguez mi muger a excepcion de
 los cosas efectos que llevamos quando lo contraji-
 mos por lo que debe Regularse como caudal ga-
 nancial y perteneciente la mitad a cada uno de
 los dos lo que declaro asi para que conste —
 Usando las facultades que el Derecho me con-
 cede me fero en el tercio de todos mis vienes que en
 qualquiera manera me toquen y pertenescan a la
 Sra D^a Maria Rodriguez mi muger por justos
 motivos que para ello me asisten y por el mu-
 cho Amor que nos hemos profesado y leuego
 encarecidamente me encomiende a Dios que
 asi es mi ultima voluntad —

Por quanto los Herederos mis vienes que que-
 claren por mi muerte se deben liquidar p^a
 que la Sra D^a Maria Rodriguez mi mi-
 ger lleve para si los vienes dotales q^e

al matrimonio; la mudo de los gananciales
y el embargo de la mejora de bienes que las
hecho, y que lo notame lo precia la expresi
da de Magdalena e Chaber mi madre con
miferosa heredera; luego encareceriam
ambas que continuamos como hasta aqui
quel amor y buena correspondencia que
han profesado procedan en la vida ligeros
y divi. amistosam. sin quevion ni in
venzion judicial y que por excoipura pub
hagan declaracion de lo que a cada uno per
teniere de forma que advierta la memoria
discordia, y en el caso de que se levare o porca
alguna duda la evaquen con confeso y dicta
men de qualquiera de mi Albarcas, cuy
conducta y verdad tienen bien conocida qu
asi es mi ultima voluntad

Combro por mi Albarcas a la Dña Do
na Rodriguez mi muger; Al Barro de
Juan Jph Lorenzo Beporito de la lo
gregacion de Sr. Felipe Ceri y
Dña. como y Lambriana vor. de
Cuidado de los quales juraron y a casa



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Involidum doy el Boden que en derecho se
Requiere para que como fallecido tomen y
vengan a mi vienes los que vastasen y el
su valor cumplan y paguen este mi Testa-
mento y lo en el contenido que asi es mi vo-
luntas

Tenel Remanente que quedare de todos
mi vienes muebles y Rariz titulos derechos
y acciones y otras futuras subconiones que en
qualquier manera me toquen y pertenez-
can Instituyo y nombro por mi unica
y universal heredera a la dha d^a Matilde
lena de Chabaz mi madre para que
todo ellos los llebe goze y herede con la
bendicion de Dios guardando la mesora
que llebo hecha que asi es mi ultima
volumas

Y por el presente Roco como doy por
ningun y de ningun valor ni efecto

estor ~~mandado~~ ~~quiere~~ ~~firmamento~~ ~~Urbano~~
Revdos Codicilos Poderes para tener y dar
y otras disposiciones que antes se ena aya
hecho y otorgado por escrito y palabra o en
otra forma y especialmente el que otorgue
de acuerdo con la dha mi nroga ante don
Bonifacio del Castillo Escrivano que fue de
este numero en mebe de Febrero el año de
vaseo mil setecientos cinquenta y tres, yo
Codicilo que en la mañana de este dia
he otorgado ante don Maquin del Lino
y Rico Escrivano de este numero para
que ninguno valga ni haga fee en
casi ni fuera del Salvo que don
otorgo que quiero se guarde cumplido
y eecute por mi firmamento y ultima
volumen en la Via y forma que
man aya lugar en derecho. En Fe
timonia lo qual otorgo el presente
ante el Infrascripto Escrivano pu
blico de este numero en cuyo
suntorio lo firmo en mi nombre



SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS

en la Ciudad de Salaga en trece dia
Alma de Septiembre del presente se
toma y se n. d. siendo presente por testigos
a su otorgamiento Dn Rafael Dominguez
Dn Bernarso Urriel y Dn Miguel Priano
vez. de esta Ciudad = e lo el C. r. n. y se cono-
al otorgame

Juan de J. de Ayala

Miguel Martinez
de Valencia